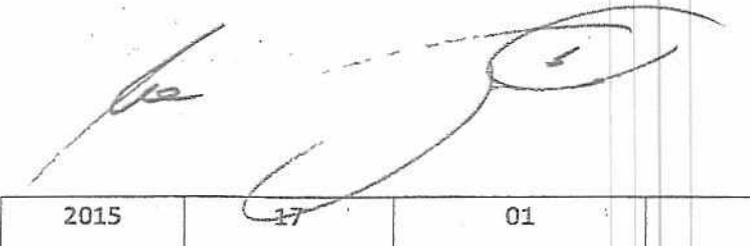


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

80000082
— OCHENTA Y OCHO
DOC
NOI
QUI
escr
per
"L
Ca
ca
de
q
C
e



2015	17	01	28	P02864
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR

CLARA AURORA ROJAS CASTRO

A FAVOR DE

GRACIELA MARILÚ AMAIQUEMA CASTAÑEDA

CUANTIA USD \$ 22.339,22

DI: 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, veinticinco de agosto del año dos mil quince, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Comparecen a la celebración de la presente



Actura: 001-002-000009675



20151701028P02864

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Nº:		20151701028P02864					
ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA							
DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2015					
SANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	ROJAS CASTRO CLARA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170203969	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRACIELA MARILU	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	1715633226	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
LUGAR DE OTORGAMIENTO		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
VALOR MONETARIO DEL ACTO O CONTRATO:		22339.00					


 NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

P02864



escritura: Uno.- Por una parte; la señora Clara Aurora Rojas Castro, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda; a quien en adelante se le denominará como "LA VENDEDORA"; y, Dos.- Por otra parte, la señora Graciela Marilú Amaiquema Castañeda, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, pero con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mario Alberto Rodríguez Laines, como se demuestra con el documento que se adjunta como habilitante a la presente escritura; a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar simplemente como "LA COMPRADORA".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se adjuntan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa de derechos y acciones, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: Uno.- Por una parte; la señora Clara Aurora Rojas Castro, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda; a quien en adelante se le denominará como "LA VENDEDORA"; y, Dos.- Por otra parte, la señora Graciela Marilú Amaiquema Castañeda, por sus propios y personales derechos; de estado civil casada, pero con capitulaciones matrimoniales con su cónyuge Mario Alberto Rodríguez Laines, como se

día,
año
en

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

demuestra con el documento que se adjunta como habilitante a la presente escritura; a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar simplemente como "LA COMPRADORA".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil indicado, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La vendedora es propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de una cuarentava parte que les corresponde, o su equivalente a la una ochentava parte de derechos y acciones ^{1.25 %} fincados sobre el inmueble signado como lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha, es decir LA VENDEDORA es propietaria del uno punto veinticinco por ciento de derechos y acciones de la totalidad del inmueble descrito que lo adquirió por compra hecha a los señores cónyuges Leopoldo Granda Vinueza y Clara de los Ángeles Castro Rojas, como se desprende de la escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, ante el doctor Rodrigo Heredia Yerovi, Notario Primero del Cantón Cayambe, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el dieciséis de enero del año dos mil nueve, habiendo estos adquirido por compra hecha en Junta de Otros, a la compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA S.A.; según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el quince de diciembre del mismo año. **Dos.-** El lote de terreno sobre el cual LA VENDEDORA, adquirió el uno punto veinticinco de derechos y acciones está conformado por cuatro cuerpos los mismo que tienen los siguientes linderos y dimensiones: LOTE UNO: Norte: varios propietarios, en una extensión aproximada de ciento treinta y nueve metros lineales; SUR; varios propietarios en una extensión de ciento veintitrés metros

DOCTOR
NOTARIO
QUITO -

lineales; 1

metros m

metros d

metros

noventa

lineales

OESTE

erfi

CUAT

prolor

veinte

cuadr

un m

del 1

cuat

deci

y r

Qu

rel

Ec

m

di

P

d

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

00000080

OCHENTA



lineales; ESTE: con calle Antonio Herrera, en una extensión aproximada de cuarenta metros más o menos; OESTE: con la avenida occidental en una extensión de cuarenta metros diez centímetros, dando una superficie total de seis mil quinientos setenta y tres metros cuadrados; LOTE DOS: NORTE: varios propietarios, en una extensión de noventa y seis metros lineales; SUR: varios propietarios en noventa y ocho metros lineales; ESTE: calle Ignacio de Quezada, en veinte metros aproximadamente; y, OESTE: calle Antonio Herrera en una extensión de treinta y cinco metros, dando una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados; LOTE TRES Y CUATRO: Lote de terreno que en la actualidad se encuentra dividido por la prolongación de la calle "Atacames", según resolución uno cinco nueve cuatro, de veinte de junio de dos mil cinco, se modificó el área de ocho mil veintiún metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados, a cuatro mil doscientos ochenta y un metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, y la diferencia de área del terreno se encuentra ingresada al catastro en el predio número siete nueve ocho cuatro nueve uno con tres mil setenta y un metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados. LOTE TRES: NORTE: canchas deportivas de la Liga Las Casas y relleno; SUR: Calle sin nombre; ESTE: Calle Atacames; OESTE: Calle Ignacio de Quezada; LOTE CUATRO: NORTE: Canchas deportivas de La Liga Las Casas y relleno, SUR: Calle sin nombre; ESTE: Condóminos pertenecientes al Banco Ecuatoriano de la Vivienda; y OESTE: Calle Atacames. Dando una superficie de ocho mil veintiún metros cuadrados, siendo el área total de los cuatro lotes de terreno de dieciséis mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente, propietarios. En razón de que el Municipio de Quito, mediante trazada de vías efectúa dicha subdivisión formando cuatro cuerpos, por lo mismo no necesita autorización para

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

la venta y no constituye subdivisión o desmembración. Tres.- Es libre voluntad de los comparecientes celebrar el presente contrato de compraventa de derechos y acciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes señalados, la señora Clara Aurora Rojas Castro, vende y da en perpetua enajenación a favor de LA COMPRADORA, el uno punto veinticinco por ciento de derechos y acciones del inmueble signado como lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO**

Y FORMA DE PAGO.- LA COMPRADORA paga a la VENDEDORA como justo precio pactado por la compraventa de los derechos y acciones que hoy adquiere, la cantidad de veintidós mil trescientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veintidós centavos (USD 22.339,22), valor que LA COMPRADORA ha cancelado en su totalidad a LA VENDEDORA. Por su parte la VENDEDORA declara

haber recibido la totalidad del valor pactado sin tener nada que reclamar a la COMPRADORA por este concepto. **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO.- LA VENDEDORA transfiere a favor de LA COMPRADORA, el dominio, posesión uso y goce del uno punto veinticinco por ciento de derechos y acciones mencionados, con todas sus edificaciones y bienes muebles que por su destino y accesión e incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres anexos.

Declara además que los derechos y acciones que vende, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, condición resolutoria o suspensiva, como se acredita con los certificados de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad que se anexa a la presente como habilitante. **CLÁUSULA SEXTA:**

DECLARACIONES.- LA COMPRADORA declara recibir los derechos y acciones

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000079

→ ESCRITA Y NUEVA

objeto del presente contrato a su entera satisfacción y declara bajo juramento y de manera expresa, que los recursos que se entrega en virtud de la celebración del presente contrato, tienen origen lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a la VENDEDORA, de toda responsabilidad por la veracidad de la presente declaración. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** VENDEDORA y COMPRADORA aceptan el total contenido de esta Escritura Pública, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **CLÁUSULA OCTAVA: TRADICIÓN.-** Sin perjuicio de lo estipulado, la entrega o tradición de los derechos y acciones se la efectuará una vez que el bien esté pagado en su totalidad y legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad Correspondiente lo cual es aceptado por LA COMPRADORA. **CLÁUSULA DÉCIMA: HONORARIOS Y GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasione y genere la celebración del presente instrumento hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de LA COMPRADORA; a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será pagado por la VENDEDORA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellas, proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito (CAM). En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes de consuno aceptan someterlo a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito (CAM),

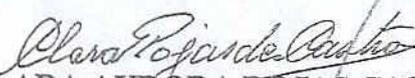


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

cuya decisión constituirá fallo de última instancia y cuyo procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento de CAM, y a los siguientes preceptos: **Uno.-** El Tribunal estará integrado por tres árbitros, designados por el CAM de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.- **Dos.-** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- **Tres.-** El procedimiento arbitral será confidencial.- **Cuatro.-** El lugar del arbitraje será las instalaciones del CAM.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública." Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pablo Fuentes Morales, afiliado al Colegio de Abogados bajo el número catorce mil cuatrocientos dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


SRA. CLARA AURORA ROJAS CASTRO

C. C. 170203969-2

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

00000078

SECRETARIA Y OCMS

[Handwritten signature]



SRA. GRACIELA MARILÚ AMAIQUEMA CASTAÑEDA
C.C. 171563322-6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº 0388465

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180390735001
FECHA DE INGRESO: 27/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 16-01-2009-PO-3814f-1489i-3840r

Tarjetas: T00000326721;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cincuenta por ciento de los derechos acciones de la una cuarentava parte, que les corresponde, o su equivalente a la UNA OCHENTAVA PARTE de derechos y acciones, fincados en el inmueble ubicado en el sector urbano de la parroquia Benalcazar, perteneciente al Cantón Quito, provincia de Pichincha, con matrícula número BENAL0033863.- LINDEROS GENERALES. LOTE UNO; NORTE, varios propietarios, en la extensión aproximada de ciento treinta y nueve metros lineales; SUR: varios propietarios en una extensión de ciento veintitrés metros lineales; ESTE: con la calle Antonio Herrera, en una extensión de cuarenta metros más o menos; OESTE, con la Avenida Occidental, en una extensión de cuarenta metros diez centímetros, dando una superficie total de seis mil quinientos setenta y tres metros cuadrados.- LOTE DOS; NORTE, varios propietarios, en una extensión de noventa y seis metros lineales; SUR, varios propietarios en noventa y ocho metros lineales; ESTE, calle Ignacio de Quezada, en veinte metros, aproximadamente; y, OESTE: calle Antonio Herrera, en una extensión de treinta y cinco metros, dando una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados.- LOTES TRES Y CUATRO: lote de terreno que en la actualidad se encuentra dividido por la prolongación de la calle "Atacames", según Resolución uno cinco nueve cuatro de veinte de junio de dos mil cinco, se modifico el área de ocho mil veintiún metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados, a cuatro mil doscientos ochenta y un metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, y la diferencia de área de terreno se encuentra ingresada al Catastro en el Predio número siete nueve ocho cuatro nueve uno con tres mil setenta y un metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados.- lote TRES; NORTE: canchas deportivas de liga Las Casas y relleno; SUR: calle sin nombre; ESTE; calle Atacames; y, OESTE: calle Ignacio de Quezada.- Lote CUATRO.- NORTE; canchas deportivas de liga Las Casas y relleno, SUR, calle sin nombre; ESTE; condominios pertenecientes al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y, OESTE: calle Atacames.- Dando una superficie de ocho mil veintiún metros cuadrados, siendo el área total de los cuatro lotes de terreno de dieciséis mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente.

2.- PROPIETARIO(S):

CLARA AURORA CASTRO ROJAS, Viuda

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante com
LOS ÁNGEL
NOVIEMBRE
Heredia Yero
por compra h
Asociados IN
noventa y dos
año.

4.- GRAVA

Bajo repertor
DEL DOS M
SIETE, dict
dentro del J
cinco años,
BERMEO
BERMEO I
CASIMBA
LOS ÁNGE
CHICAIZA
MARIANO
PACHECO
VALENCI
VINUEZA
WALTER
VICENTE
JULIO JIB
EDUARDO
CUEVA,
MEDINA
SALGAD
AV. DA
ECHEVE
MARÍA
sobrevivi
vida se I
señor LU
poder ge
VICTOR
CARME
DEMAN
situado
NORTE
SUR, ve
Quezad
una exte
y ocho
enajena
aclara c
índices
Metrop

Mediante compra a los cónyuges señores LEOPOLDO GRANDA VINUEZA y CLARA DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario del cantón Cayambe, Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita el diez y seis de enero del dos mil nueve; Habiendo estos adquirido por compra hecha en junta de otros, a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA S.A., según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el quince de diciembre del mismo año.

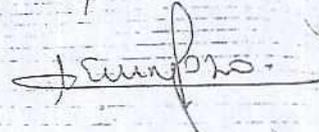
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Bajo repertorio 74177 del Registro de Demandas y con fecha VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrito el auto de NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez SÉPTIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1009-2007-EP, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue JOSÉ VICENTE AGUIRRE QUIMBIÁMBA, JUAN VICENTE BERMEO MACAS, ÁNGEL PATRICIO BERMEO MEDINA, CARLOS RAMIRO BERMEO MEDINA, JULIO FERNANDO BUENO ARÉVALO, MANUEL MEDARDO CASIMBA ANDRADE, CONSUELO DEL CARMEN CASTRO PALACIOS, CLARA DE LOS ÁNGELES CASTRO ROJAS, LUIS ALBERTO CRUZ ORTIZ, ANA MARCELA, CHICAIZA VELÁSQUEZ, GUADALUPE ANGÉLICA CHICAIZA VELÁSQUEZ, MARIANO EFRAÍN ENRÍQUEZ TERÁN, GRICELDA MARGARITA FABARA PACHECO, JORGE WASHINGTON FLORES CAMPOVERDE, ROSA FANY FLORES VALENCIA, ANA MARIBEL GRANDA VINUEZA, JOSÉ RAFAEL GRANDA VINUEZA, MARÍA HORTENSIA GRANDA VINUEZA, ROSARIO GRANDA VINUEZA, WALTER EDMUNDO GUTIÉRREZ TRUJILLO, OSWALDO ANÍBAL IMBAGO ARIAS, VICENTE AURELIO IMBAGO ARIAS, JORGE VINICIO JÁCOME RAMÍREZ, VICTOR JULIO JIMÉNEZ, JUAN RAMIRO LAPO PAUTA, ÁNGEL GREGORIO LIMA LAPO, EDUARDO HERMES MALDONADO ESPINOSA, NEPTALÍ GONZALO MEDINA CUEVA, NERVO WILLIAM PLACENCIA ORDÓÑEZ, MIRIAN FRANCISCA REYES MEDINA, LUCÍA DE LOS ÁNGELES ROCHA QUINATO, MANUEL AURELIO SALGADO MÉNDEZ, LUIS OCTAVIO SALGADO MORALES, JORGE SALINAS AVENDAÑO, FAUSTO EDMUNDO SÁNCHEZ ESPÍN, CARLOS GAITA TORRES ECHEVERRÍA, EDGAR ARTURO VALVERDE MALDONADO, PEDRO VALVERDE, MARÍA TERESA VINUEZA; y MARÍA BLANCA TABEADA, en su calidad de cónyuge sobreviviente de HUMBERTO VALENCIA QUINATO y posesión efectiva de quien en vida se llamo TERESA DE JESÚS JARRIN MALDONADO, cónyuge del compareciente señor LUIS ALBERTO CRUZ ORTIZ, conforme consta de las posesiones efectivas y del poder general otorgado por la señora ANA MARIBEL GRANDA VINUEZA y su cónyuge VICTOR OSWALDO TUFÍÑO a favor de la señora LAURA CLARA TUFÍÑO, en contra de CARMEN GUADALUPE GUAMANZARA NIAUPARI, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN del LOTE de TERRENO Signado con el No. DOS, situado en la Parroquia de BENALCÁZAR, linderado de la siguiente forma: POR EL NORTE, varios propietarios en una extensión de noventa y seis metros lineales; POR EL SUR, varios propietarios en noventa y ocho metros lineales; POR EL ESTE, calle Ignacio de Quezada, en veinte metros aproximadamente; y POR EL OESTE, calle Antonio Herrera, en una extensión de treinta y cinco metros, dando una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados.----- ***No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisa gravámenes tal como consta el Acta de Inscripción.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

Nº 0388466

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.**

Responsable: BME 

Revisado: FHP 


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Título de Crédito
Orden para Pago
Año Tributación
Identificación
Contribuyente

UBICACIÓN
Clave Catastral
Dirección
Placa

INFORMACIÓN
COMPRVENTA
CLARA A FAVOR
22339.2207.76

LA V
Transacción
Cajero

Fecha de impresión



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

SERVIPAGOS
HOJAS DE RENTAS



00000076
SERVIPA Y SERJ



Fecha Emisión : 15/08/04

Fecha Pago : 2015/08/07

Título de Crédito / 00008390412
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001715633226
Contribuyente : AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRACIELA MARILU

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0342552

INFORMACIÓN

CONCEPTO
COMPRAVENTA DD. A.A DEL 1.25% OTORGA ROJAS CASTRO | ALCABALAS
CLARA AURORA SOBRE
22339.22 NT.76 PREDIO 342552

TOTALES

Subtotal :	223.39
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	223.39

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11947133
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 27 de agosto del 2015



Factura: 001-002-000009676



20151701028D05643

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D05643

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 2 foja(s) extraída a petición de CLARA AURORA ROJAS CASTRO, de la página [HTTPS://PAM.QUITO.GOB.EC/SITEPAGES/INICIO.ASPX](https://pam.quito.gob.ec/sitepages/inicio.aspx) el día de hoy 25 DE AGOSTO DEL 2015, a las 15:43, todo lo que certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que los utiliza(n).

QUITO, a 25 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Título de l
Orden pa
Año Tribu
Identifica
Contribu
UBICACI
Clave Ca
Direcció
Placa
INFORM
COMPR
CANTÓN
LU

Trans
Cajer
Fech



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

00000075

SESENTA Y CINCO

SERVIPAGOS HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008390406
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001702039692
Contribuyente : ROJAS CASTRO CLARA AURORA

Fecha Emisión : 2015/08/04
Fecha Pago : 2015/08/07



UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0342552

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
COMPRAVENTA DD. A.A DEL 1.25% A FAVOR DE AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRACIELA	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	85.82
RILU SOBRE 22339.22 NT.76 PREDIA 342552	OBRAS EN EL DISTRITO	54.48
	Subtotal :	140.30
	Descuento :	-0.00
	Total Cancelado :	140.30

LÁ VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11947129
Cajero : bservipagos

Fecha de impresión : jueves, 27 de agosto del 2015



Factura: 001-002-000009676



20151701028D05643

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20151701028D05643

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 2 foja(s) útil(es) extraída a petición de CLARA AURORA ROJAS CASTRO, de la página [HTTPS://PAM.QUITO.GOB.EC/SITEPAGES/INICIO.ASPX](https://pam.QUITO.GOB.EC/SITEPAGES/INICIO.ASPX) el día de hoy 25 DE AGOSTO DEL 2015, a las 15:43, todo lo certificado amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que utiliza(n).

QUITO, a 25 DE AGOSTO DEL 2015.



NOTARIO(A) JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ANO

REGULA/RUC

033206

NO IMPONIBLE

CEPTO

BRADO POR

carvaj

REACCIÓN

COMPROBANTE

CASTRO C

52963

ANO

REGULA/RUC

033206

NO IMPONIBLE

2.138.00

CEPTO

BRADO POR

carvaj

REACCIÓN

COMPROBANTE

052963

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2015-08-20	
REGULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
033226	AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRA	2015-08-20	1
VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			22.34
			1.80
			0.00
			SUBTOTAL
			0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA
		03701896	
			PAGO TOTAL
			24.14
COMPROBANTE		1033103	
S CASTRO CLARA AURORA			
529634		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



2 foja(s) útil
página
15:43, todo
espaldado infor
ad de su cor
persona(s) qu

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2015-08-20	
REGULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
033226	AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRA	2015-08-20	1 a 1
VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS			22.34
			1.80
			0.00
			SUBTOTAL
			0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA
		03701896	
			PAGO TOTAL
			24.14
COMPROBANTE		1033104	
S CASTRO CLARA AURORA			
529635		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



2 foja(s) útil
página
15:43, todo
espaldado infor
ad de su cor
persona(s) qu

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Inscrita

07 Septiembre 2015

TRÁMITE N°.: 33661

FECHA TRANSFERENCIA: 31/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS DE ACCIONES

QUE OTORGA: ROJAS CASTRO CLARA AURORA
A FAVOR DE: AMAIQUEMA CASTAÑEDA GRACIELA MARILU
PREDIOS: 342552
ÁREA DE TERRENO: 4.281,35 m² ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.344426.26 m²
CUANTÍA \$: 22.339.22 PORCENTAJE: 1.25%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	85,82%
ALCABALA:	223.39



ATENTAMENTE,

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DIGITAL
Firma
MSC
Copia
De:
Otorg
A fav
El:
Parro
Cuan

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16

ESCRITURA DE COMPRAVENTA



OTORGADA POR: LUIS GUILLERMO MICHILENA CARRANCO Y SRA.
A FAVOR DE: EVER FREDDY BORJA VILLACRES Y OTROS
CUANTIA: USD 70.00
C.R.J. DI 2 C.C. ESCRITURA NUMERO:

QUITO - ECUADOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy cinco de noviembre del dos mil tres, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO, comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa por una parte en calidad de vendedores los cónyuges LUIS GUILLERMO MICHILENA CARRANCO Y SYLVIA JANNETH PROAÑO CHECA, casados entres sí, por sus propios derechos, y por otra los señores: ANGEL REINALDO BORJA VILLACRES, soltero, quien estipula a favor del señor Ever Freddy Borja Villacrés del acuerdo con el articulo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, Licenciado RAÚL BOLÍVAR BORJA VILLACRES, de estado civil soltero, por sus propios derechos y los menores JENNYFER MARITZA Y ANGELO ROBERTO BORJA SOLANO, representados por su padre el señor Roberto Alfredo Borja Villacres, de estado civil casado; a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará simplemente los " Compradores": Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración

V/A

/

del presente contrato escritural por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores LUIS GUILLERMO MICHILENA CARRANCO Y SEÑORA SYLVIA JANNETH PROAÑO CHECA, y por otra el señor Angel Reinaldo Borja Villacrés quien estipula a favor del Doctor Ever Freddy Borja Villacrés de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, Licenciado RAÚL BOLÍVAR BORJA VILLACRES, de estado civil solteros, y los menores JENNYFER MARITZA Y ANGELO ROBERTO BORJA SOLANO representados por su padre el señor Roberto Alfredo Borja Villacres, de estado civil casado, a quienes en lo posterior y para efectos de este contrato escritural se les denominará simplemente los "Compradores": SEGUNDA ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Luis Guillermo Michilena Carranco y señora Sylvia Janneth Proaño Checa, son dueños y propietarios del DOS PUNTO CINCO de derechos y acciones fincados fincados en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón Quito, los mismos que adquirieron por compra a los señores cónyuges Celio Eriberto Muñoz Nuñez y Granda Vinuesa Rosario. Según escritura celebrada el dos de octubre del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Roman Chacón, y debidamente inscrita el trece de noviembre del dos mil uno; en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, y quienes a su vez adquirieron por compra hecha en junta de otros, a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA Sociedad Anónima, según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz, e inscrita el quince de diciembre mil novecientos noventa y dos. dentro de los siguiente linderos por el Norte, con canchas deportivas; por el Sur, con calle sin nombre; Por el Este, Condominio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y por el Oeste, con calle Igancio Quezada, con una superficie de ocho mil veinte y un metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Previos los antecedentes expuestos los cónyuges señores Celio Eriberto Muñoz Nuñez y

Rosario Granda Vinuesa, dicen que tienen ha bien dar en venta real y perpetua enajenación

los derechos y acciones determinado y singularizado en la cláusula anterior a favor de los

señores Ever Freddy, Raúl Bolívar Borja Villacres, y los menores Jennyfer Maritza y

Angelo Roberto Borja Solano, representados por su padre el señor Roberto Alfredo Borja

Villacres . CUARTA.- Se aclara que el dos punto cinco de derechos y acciones que hoy

adquieren los compradores, corresponderá en un futuro a una superficie de 156 metros

cuadrados aproximadamente, el mismo que estará dentro de los siguientes linderos: por el

Norte, con pasaje S: por el Sur, con Area Verde: por el Este, con calle Atacames, y por el

Oeste, con propiedad del señor Vicente Imbago. QUINTA PRECIO.- El precio materia

del presente contrato escritural es la suma de SETENTA DOLARES AMERICANOS, que

los vendedores declaran haber recibido de parte de los compradores de contado en dinero

en efectivo de curso legal y a su entera satisfacción razón por la cual transfieren el dominio

y posesión de los derechos y acciones determinado y singularizado en la cláusula segunda

a favor de los señores Ever Freddy , Raúl Bolívar Borja Villacres , y los menores Jennyfer

Maritza y Angelo Roberto Borja Solano representados por su padre el señor Roberto

Alfredo Borja Villacres, con todas sus entradas salidas usos costumbres y demás derechos

que le son anexos de conformidad a la Ley y sujetándose al saneamiento por evicción y

asumir la defensa de los juicios rehibitorios en caso de ser necesario. SEXTA . -

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración del presente contrato escritural se

cuenta con el certificado conferido por parte del señor Registrador de la Propiedad el

mismo que mandara se incorpore en el protocolo de escrituras públicas a su cargo como

documentos habilitantes.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración

092536
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170827226-2

PROANO CHECA SYLVIA JANNETH

26 MAYO 1970

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

009- 0371 07141

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100130013-4

MICHILENA CARRANCO LUIS GUILLERMO

21 OCTUBRE 1.951

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

03 1 179 013

IMBABURA/ IBARRA

61

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E393311222

CASADO SYLVIA JANNETH PROANO CHECA

SUPERIOR CHOPER PROFESIONAL

LUIS MICHILENA

MARIA CARRANCO

IBARRA 26-04-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

101357

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR DE DERECHO

EQUATORIANA ***** E434314222

CASADO LUIS GUILLERMO MICHILENA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR ELOY PROANO

ROSA MARIA CHECA

QUITO 04/01/2002

04/01/2014

1287483-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

100-0156 NUMERO

1709272262 CEDULA

PROANO CHECA SYLVIA JANNETH
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
DANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2002

100130013 4 0015- 257 201930

MICHILENA CARRANCO LUIS GUILLERMO

IMBABURA IBARRA

CARANQUI

SANCION No Voto Elecc: 24/11/2002.

COSTO POR REPOSICION:

** TOTAL **

00000212

La presente es copia de una copia certificada por el despacho en el art. 18 de la Ley Notarial del 16 y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171382937-0

PARTE Y APELLIDO DEL PADRE: BOLIVAR
 PARTE Y APELLIDO DE LA MADRE: GUARANDA/GUANUJO

CIUDAD: GUARANDA

FORMA DE CEDULADO



ECUATORIANA***** V44432964E

NACIONALIDAD: SOLTEPO NO DACT

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ESTUDIANTE

PROF. OCUP: ESTUDIANTE

PARTE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGEL ESTUARDO BORJA BORJA

PARTE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA EDELMIRA VILLACRES S.

CIUDAD: QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION: 27/01/2003

FECHA DE CALIFICACION: 27/01/2003

FORMA No. REN 0443296

Pch




NOTARIA DECIMA SESTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a **5 NOV 2003**

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON



00000 070 *SECRETARIA*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.003
1001950200
COMPROBANTE DE COBRO
FECHA DE PAGO 0925
11/12/2003g

NOMBRE
BORJA VILLACRES RAUL Y OTROS
DIRECCION
CLAVE CATASTRAL

Dr. Gonzalo
RIVERA

SECTOR ECO.
COMERCIAL
EXO./REB.
AVALUO IMPONIBLE
EMISION
NUMERO DE PREDIO
11/12/2003
0002511

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
AS	\$7.46		
INGS ADMINISTR.	\$.20		

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
39	1	71			PAGO TOTAL 66

2.5% DD AA DTG MICHILENA
ANCO LUIS Y SRA SOB USD 1
PD 342552 NOT 16 REB20%

RESPONSABLE
FRANZ M STALIN

2788084



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

BOGOTAN MILITAR TEL 2220380 QUITO RUC: 176800720001 AUL: 1895

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

092539

2.003
1001950206
COMPROBANTE DE COBRO
FECHA DE PAGO
11/12/2003

NOMBRE
BOBIA VILLACRES BANI Y OTROS
DIRECCION
CLAVE CATASTRAL

SECTOR EDD.
EXCOMERCIAL
EXO./REB.
AVALUO IMPONIBLE
EMISION
NUMERO DE PREDIO

11/12/2003
0002511
CONCEPTO VALOR
CONCEPTO VALOR

CONCEPTO	VALOR
CONCEPTO	VALOR

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
788	2	71			PAGO TOTAL 57
					\$9.23

CA 2.5% DD AA DTG MICHILENA
FRANCO LUIS Y SRA SOB USD 1
C PD 342552 NOT 16 REB20%

2788085 

RESPONSABLE
FRANCO LUIS Y SRA SOB
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

IMPRESORA COMERCIAL METALTA S.A. QUITO RUC: 1768007200001 Aul:1895

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0069

REGISTRO

12/12/2003 09:28

Por: USD : 1.13

Formulario No.: 404882

Notaría No. 15

No. Municipio: 61001950206

Comprador / A favor de: BORJA VILLACRES RAUL Y OTROS

Vendedor / Que otorga: MICHILENA CARRANCO LUIS Y SRA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 172.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 20

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Por: UNO DOLARES CON 13/100 CENTAVOS



BETH RMZ
NUN CAJA CAJERO

Grupo 143482
Página 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0189512

Q

ORIGINAL



CABALA

12/12/2008 09:28

Formulario No.: 404881

Por: USD 1.68

Materia No. 15

No. Municipio: 61001950200

Comprador / A favor de: BORJA VILLACRES RAULY OTROS

Vendedor / Que otorga: MICHILENA CARRANCO LUIS Y SRA

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 172.00

Observaciones: % MULTA: 0

% Descuento: 20

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

UNO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS



RMZ

Grupo Página

CAJA CAJERO

143482 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0189511

Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000068
SESENTA Y DOS
Dr. Gonzalo
R. Chacón
C.A. - ECUADOR

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		12/12/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61001950205	BORJA VILLACRES RAUL		12/12/2003	1 a 1
Cobro Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
172.00	0.00	0.00	20.00	0.00
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva
IMPORTE Y TIMBRE PROVINCIAL			0.14	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jsolorza				1.94
TRANSACCION	VENTA MICHILENA CARRANCO LUIS		69935	
No. Comprobante				
0067723				
				 DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

092543

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		12/12/2003	
NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
BORJA VILLACRES RAUL		12/12/2003	1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	20.00	0.00
ALCABALAS		Valor	Coactiva
		1.38	0.00
		1.80	
			Subtotal
			0.00
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			3.18

RECEPCION
VENTA MICHILENA CARRANCO LUIS

69934



[Signature]

No. Comprobante

0067722



DIRECTOR FINANCIERO

00000167
- SESCATA Y SICE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



PRESENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 251170A24T

Quito, a 11 de DICIEMBRE del 2003

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA Y VENTA DDAA 2.50%

se otorga MIRELENA CRAMONCO LUIS Y CIA

favor de BERTA YOUSSEF PAUL Y OTROS

Area 18.021,39

Alícuota

Porcentaje 2.50%

Valor 480.172,00

Matrícula N° 342552

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. MEBI
ALCABALAS	USD \$ 7,46	Art.
REGISTRO	USD \$ 1,37	Art.

Atentamente,

M...M

092544



GERENCIA COMERCIAL Nro.00319975
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/12/11
NOMBRE : BORJA VILLACRES RAUL
QUE OTORGA: MICHILENA LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 172.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA-VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: BENALCAZAR

Ante el notario: 16-47254

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.72 USD

UNO CON 72/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.72 USD

Efectivo: 1.72
Cheque Nro.:
Banco:

IMPUESTOS EXIGIDOS		VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	
REGISTRO DE PAGO			
CANTIDAD	FECHA	Nº	OTORGADO
1.72 USD	2003/12/11	115	51186 BORJA VILLACRES RAUL

00319975

00000066

- SESEPTA Y SEIS 30

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4107624001
FECHA DE INGRESO: 17/10/2003



CERTIFICACION

Referencias: °13/11/2001-PO-50838f-25111i-66874r C5059601001 RR: 27/01/2003
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de éste Cantón.- con matrícula número BEN-00004873

2.- PROPIETARIO(S):

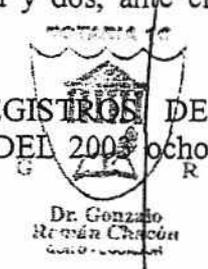
Cónyuges señores SILVIA JANNETH PROAÑO CHECA y LUIS GUILLERMO MICHILENA CARRANCO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores CELIO ERIBERTO MUÑOZ NUÑEZ Y ROSARIO GRANDA VINUEZA, según escritura pública otorgada el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el trece de noviembre del dos mil uno; adquirida por compra hecha en junta de otros, a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA S.A., según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el quince de diciembre del mismo año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

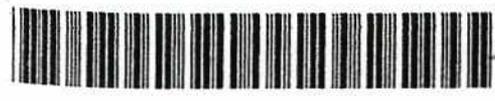
No esta hipotecada, embargado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.



Responsable: RENAN ROSERO



Renan Rosero
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
R.P.O.
R.P.O.



CERTIFICADO N° 0310782001
FECHA DE INGRESO 17/10/2003

CERTIFICACION

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta

TERCERA. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA OTORGADA POR LUIS GUILLERMO

MICHILENA CARRANCO Y SRA. A FAVOR DE EVER FREDDY

BORJA VILLACRES Y OTROS Solicitados por CLARA

AURORA ROJAS CASTRO, con cédula de ciudadanía

170203969-2. Debidamente firmada y sellada

en Quito el día veintidós de Julio del año dos mil ochocientos



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

DR. GONZALO ROMAN CHACON
N° 038098

EL REGISTRADOR



00000065

-SESENTA Y CINCO
CINCO-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 5793

Matrículas Asignadas.-

BENAL0000473:- 2.5% DE D. Y ACCIONES fincados en de terreno situado en la parroquia BENALCAZAR.-

jueves, 05 febrero 2004, 11:57:33 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

MICHILENA CARRANCO LUIS GUILERMO en su calidad de VENDEDOR
PROARO CHEDA SYLVIA JANNETH en su calidad de VENDEDOR

BORJA VILLACRES EVER FREDDY en su calidad de COMPRADOR
BORJA VILLACRES RAUL BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
BORJA SOLANO JENNYFER MARITZA en su calidad de COMPRADOR
BORJA SOLANO ANGELO ROBERTO, en su calidad de COMPRADOR

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- GUILLERMO GUARDERAS
Amanuense.- RITA SERRANO

AA-0007303



~~Maria Granda~~

[Handwritten signatures]

COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los cónyuges señores MARIA HORTENCIA GRANDA VINUEZA y JUAN MARCELO BERMEO MEDINA, casados por sus propios derechos y en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor LENIN JAVIER TOBAR CAZARES, de estado civil casado con la señora LUCILA ESPERANZA RUEDA PALMA, en su calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-) Los cónyuges señores MARIA HORTENCIA GRANDA VINUEZA y JUAN MARCELO BERMEO MEDINA, son dueños y propietarios de una cuarenta y cinco parte de derechos y acciones (dos punto cinco por ciento), fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia de Benalcázar, de este cantón, adquirido mediante compra a los Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA Sociedad Anónima, debidamente representado por su Gerente, mediante escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos ante el notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros, escritura legalmente inscrita el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, Habiendo los vendedores adquirido mediante compra a la señora HORTENSIA CASAREZ viuda de Román e hijos, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno ante el notario Doctor José Troya. Inscrita el siete de enero de mil novecientos setenta y dos.- Lote de terreno que el Municipio de Quito, por trazado de vías de la prolongación de las calles Antonio Herrera e Ignacio de Quezada, se efectuó la división formando en la actualidad tres cuerpos, razón por la cual para la venta no se necesitó autorización municipal ya que se trata de subdivisión o desmembración. El mismo que tiene los siguientes linderos LOTE UNO.- NORTE: varios propietarios en una extensión de ciento treinta y nueve metros, SUR: Varios propietario sen una extensión de ciento veinte metros, ESTE: con calle Antonio Herrera en una extensión de cuarenta metros, y, OESTE: Avenida Occidental en una extensión de cuarenta metros diez centímetros.- Dando una superficie total de seis mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados. LOTE NUMERO DOS.- NORTE: Varios propietarios en cuarenta y seis metros. SUR: varios propietarios en



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXIA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
QUITTO - ECUADOR

00010062
CESEPTA Y DOC

superficie total de ocho mil veinte y un metros cuadrados, siendo un área total de los tres lotes de terreno de DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS aproximadamente. b) Sobre el bien antes descrito no pesa gravamen ni prohibición de enajenar de ninguna clase tal como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges MARIA HORTENCIA GRANDA VINUEZA y JUAN MARCELO BERMEO MEDINA, libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación la totalidad de derechos y acciones que le corresponden en el lote de terreno determinado y especificado en la cláusula segunda de este contrato, al señor LENIN JAVIER TOBAR CAZARES Con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de venta por la presente compraventa y que libremente fijan las partes, es la suma OCHO MIL DOLARES AMERICANOS, que El comprador paga de contado, en efectivo y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin lugar a ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA: GASTOS: los gastos que demande la realización de esta escritura serán de cuenta del comprador, por así haberlo convenido las partes contratantes. SEXTA: ACEPTACION: Las partes contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar hechas en seguridad de sus mutuos intereses. SEPTIMA: DOMICILIO: En caso de juicio la partes contratantes renuncian a su domicilio y se sujetan a los jueces competentes de este cantón. AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan al comprador a inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.- "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Diego Jiménez Borja, Abogado con matrícula profesional número ocho mil setecientos treinta del Colegio de abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura..."

caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Hortencia

SRA. MARIA HORTENCIA GRANDA VINUEZA
C.C. 170756792-9



Juan Marcelo Bermeo

SR. JUAN MARCELO BERMEO MEDINA
C.C. 170557834-0



Lenin Javier Tobar

SR. LENIN JAVIER TOBAR CAZARE
C.C. 1040098955-4

DR. Gonzalo Roman Chacon

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

CIUDADANIA 170557834-0
 BERNED MEDINA JUAN MARCELO
 LOJA/PALTAS/CATACUCHA
 16 ENERO 1959
 001- 0007 00013 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACUCHA 1959

[Signature]

CASADO MARIA HORTENCIA BRANDA
 SUPERIOR MEDICO SESENTA
 VICENTE BERNED
 CARMELO MEDINA
 OTAVALO 14/02/2005
 14/02/2017
 REN 0150105
 00000060

[Signature]

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170557892-9
 BRANDA VINIEZA MARIA HORTENCIA
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDI/VEGUELO/
 12 ABRIL 1960
 001-2 0107 00213
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1960

[Signature]

EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO JUAN MARCELO BERNED
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 LEOPOLDO BRANDA
 ROSARIO VINIEZA
 IBARRA 28/03/2007
 28/03/2017
 REN 0248504

[Signature]

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 040008955-4
 TOBAR CAZARES LENIN JAVIER
 CARCHI/MIRA/MIRA
 15 AGOSTO 1972
 002- 000 00102
 CARCHI/ MIRA
 MIRA 1972

[Signature]

EQUATORIANA***** E33331122
 CASADO LUCILA ESPERANZA RUEDA PALMA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 MIGUEL NEPTALI TOBAR LEON
 RITA ELEMENCIA CAZARES ZULETA
 QUITO 12/04/2002
 12/04/2014
 REN 0001643

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 2007
 0400089554
 CERRA
 UR CAZARES LENIN JAVIER
 QUITO
 CANTON
 CAYAMBE
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 2007
 1707667929
 CERRA
 BRANDA MARIA HORTENCIA
 CANTON
 CAYAMBE
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 2007
 1705578340
 CERRA
 MEDINA JUAN MARCELO
 CANTON
 LOJA
 CANTON

0005
 CANTON
 CAYAMBE
 CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20761702001
FECHA DE INGRESO: 14/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/1992-5-1991f-2274i-43639r

Tarjetas: T00000067595;

Maticulas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincadas en el situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2. PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARLA HORTENCIA GRANDA VIENUZA, casada

3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra hecha en junta de otros, a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados ENCA S.A., según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el quince de diciembre del mismo año. Habiendo esta adquirido mediante compra a Hortencia Casares viuda de Román e hijos, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José V. Proya, inscrita el siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que bajo el repertorio 74177 del registro de Demandas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, se presentó el auto de NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez SEPTIMO de lo Civil de Machachi, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1009-2007-E2, que sigue JOSÉ VICENTE AGUIRRE QUIMBIAMBA, JUAN VICENTE BERMEC MACIAS, ANGEL PATRICIO BERMEC MEDINA, CARLOS RAMIRO BERMEC MEDINA, JULIO FERNANDO BUENO AREVALO, MANUEL MEDARDO CASIMBA ANDRADE, CONSUELO DEL CARMEN CASTRO PALACIOS, CLARA DE LOS ANGELES CASTRO ROJAS, LUIS ALBERTO CRUZ ORTIZ, ANA MARGELA, CHICAIZA VELASQUEZ, GUADALUPE ANGELICA CHICAIZA VELASQUEZ, MARIANO EFRAIN ENRIQUEZ TERÁN, GRICELDA MARGARITA FABARA PACHECO, JORGE WASHINGTON FLORES CAMPOVERDE, ROSA FANY FLORES VALENCIA, ANA MARIBEL GRANDA VIENUZA, JOSÉ RAFAEL GRANDA VIENUZA, MARIA HORTENSIA GRANDA VIENUZA, ROSARIO GRANDA VIENUZA, WALTER EDMUNDO GUTIERREZ TRUJILLO, OSWALDO ANIBAL IMBAGO ARIAS, VICENTE AURELIO IMBAGO ARIAS, JORGE VINICIO JACOME RAMIREZ, VÍCTOR JULIO JIMENEZ, JUAN RAMIRO LAPO PAUTA, ANGEL GREGORIO LIMA LAPO, EDUARDO HERMES MALDONADO ESPINOSA, NEPTALI GONZALO MEDINA CUEVA, NERVO WILLIAM PLACENCIA ORDÓNEZ, MIRIAN FRANCISCA REYES MEDINA, LUCIA DE LOS ANGELES ROCHA QUINATOVA, MANUEL AURELIO SALGADO MENDEZ, LUIS OCTAVIO SALGADO MORALES, JORGE SALINAS AVENDAÑO, FAUSTO EDMUNDO SANCHEZ ESPIN, CARLOS GAITA TORRES ECHEVERRÍA, EDGAR ARTURO VALVERDE MALDONADO, PEDRO VALVERDE,

señor LUIS ALBERTO CRUZ ORTIZ, conforme consta de las posesiones efectivas y del poder general otorgado por la señora ANA MARIBEL GRANDA VINUEZA y su cónyuge VÍCTOR OSWALDO TUEÑO a favor de la señora LAURA CLARA TUEÑO, en contra de CARMEN GUADALUPE GUAMANZARA NIAUPARI, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN del LOTE de TERRENO Signado con el No. DOS, situado en la Parroquia de BENALCÁZAR, linderado de la siguiente forma: POR EL NORTE, varios propietarios en una extensión de noventa y seis metros lineales; POR EL SUR, varios propietarios en noventa y ocho metros lineales; POR EL ESTE, calle Ignacio de Quezada, en veinte metros aproximadamente; y POR EL OESTE, calle Antonio Herrera, en una extensión de treinta y cinco metros, dando una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados.- No esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



[Large handwritten number 1]

[Large handwritten number 2]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002806983
CEDULA/RUC.
00000400989554

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
ROBAR CAZARES LENIN JAVIER
DIRECCION

CIDUEÑA Y CIEPIE
FECHA DE PAGO
- 057 -
02/09/2008

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
ALCABALAS		\$216,60	21/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$,20	

CLAVE CATASTRAL
NUMERO DE PREDIO
0032599
VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VOUCHER | BANCO | CUENTA

5026022 | 1 | | |
VTA 2.5% DD Y AG UNO BRANDA VI
NUEZA MARIA HORTENCIA SOBRE
\$21660.39 VARIOS PREDIOS

SUB-TOTAL \$216,80
PAGO TOTAL \$216,80

RESPONSABLE
CANACHO B. CORTES

No. 7915882



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002806983
CEDULA/RUC.
00001705578340

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
BRANDA VIÑUEZA MARIA HORTENCIA
DIRECCION

FECHA DE PAGO
02/09/2008

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
UTLD VENTA INMUEBLES		\$,72	21/08/2008
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$,20	

CLAVE CATASTRAL
NUMERO DE PREDIO
0032599
VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VOUCHER | BANCO | CUENTA

5026023 | 1 | | |

SUB-TOTAL \$,92
PAGO TOTAL



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000056

CINCUENTA Y SEIS

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-09-02-			
CEDE / RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
0400989554	TOBIAS CAZARES LENIN JAVIER	2008-09-02-		1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Pagar		Interes
21,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 2.17 1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.97	
TRANSACCION				440000	
VENTA GRANDA VINUEZA MARIA H					
No. Comprobante					
No. 0023082					
				DIRECTOR FINANCIERO	



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2008	COMPROBANTE DE COBRO	2008-09-02-			
CEDE / RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
0400989554	TOBIAS CAZARES LENIN JAVIER	2008-09-02-		1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Pagar		Interes
21,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.66 1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				23.45	
TRANSACCION					



00000055

cuarenta y cinco

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA JUAN MARCELO BERMEO MEDINA Y SEÑORA A FAVOR DE LENIN JAVIER TOBAR CAZARES. Debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de septiembre del año dos mil ocho.



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
SECRETARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0065906

P.D.O.

054

CUARENTA Y CUATRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 89287

Matrículas Asignadas -

BENAL0000473 EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la partición EL CALCAZAR de este Cantón

Jueves, 27 Noviembre 2008, 09:05 AM


REGISTRADOR

Contratantes -

GRANDA VINUEZA MARIA FORTIENCIA en su calidad de VENDEDOR
BERMEO MEDINA JUAN MARCELO en su calidad de VENDEDOR
TOBAR CAZARES LEON JAVIER en su calidad de COMPRADOR
RUEDA PALMA LUCILA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula se surten para cualquier trámite posterior

Responsables -

Asesor.- FRANKLIN ALARCON
Revisor.- FRANKLIN ALARCON
Amanuense.- LUIS GUERRON

EE-0065906



NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

WALTER GUTIÉRREZ Y SRA.

A FAVOR DE:

LUPE VARELA GUAMANZARA

CUANTÍA: \$. 12.000,00

Di 2 copias K.A.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano
Capital de la República
del Ecuador, hoy día
LUNES, trece de
NOVIEMBRE del año
dos mil seis, ante mí

Notario Vigésimo Segundo

del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores señores WALTER EDMUNDO GUTIÉRREZ TRUJILLO y su cónyuge señora NANCY MARGOTH CRUZ JARRÍN, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradora la señorita LUPE MARISOL VARELA GUAMANZARA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, por una parte en calidad de vendedores señores WALTER EDMUNDO GUTIÉRREZ TRUJILLO y su cónyuge señora NANCY

abogado
leve del
escritura
dos los
re a los
unidad

JAS B.

MARGOTH CRUZ JARRÍN; y, por otra parte en calidad de compradora la señorita LUPÉ MARISOL VARELA GUAMANZARA. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal y necesaria cual en derecho se refiere para contratar en forma libre y voluntaria deciden en celebrar la presente escritura de compraventa de derechos y acciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores ya prenombrado son dueños y propietarios de la cuarentava parte equivalente al dos punto cincuenta por ciento del cien por ciento de los derechos y acciones de un lote de terreno de dieciséis mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la parroquia de Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron en forma proindiviso conjuntamente con otros compradores señores José Vicente Aguirre Quimbiamba, Juan Vicente Bermeo Macas, Carlos Ramiro Bermeo Medina, Angel Patricio Bermeo Medina, Julio Fernando Bueno Arévalo, Manuel Medardo Casimba Andrade, Consuelo del Carmen Castro Palacios, Clara de los Angeles Castro Rojas, Luis Alberto Cruz Ortiz, Ana Marcela Chicaiza Velásquez, Guadalupe Angélica Chicaiza Velásquez, Mariano Efraín Enríquez Terán, Gricelda Margarita Fabara Pacheco, Jorge Washington Flores Campoverde, Rosa Fany Flores Valencia, Ana Maribel Granda Vinueza, José Rafael Granda Vinueza, María Hortensia Granda Vinueza, Rosario Granda Vinueza, Walter Edmundo Gutiérrez Trujillo, Oswaldo Aníbal Imbago Arias, Vicente Aurelio Imbago Arias, Jorge Vinicio Jácome Ramírez, Víctor Julio Jiménez, Ramito Lapo Pautajuan, Angel Gregorio Lima Lapo, Eduardo Hermel Maldonado Espinoza, Neptalí Gonzalo Medina Cueva, Nervo Willan Placencia Ordóñez, Mitian Francisca Reyes Medina, Lucía de los Angeles Rocha Quinatoa, Manuel Aurelio Salgado Méndez, Luis Octavio Salgado Morales, Jorge Eduardo Salinas Avendaño, Fausto Edmundo Sánchez Espín, Carlos Gaitán Torres Echeverría, Humberto Valencia

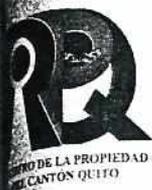
Vinuesa a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA Sociedad Anónima, mediante escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de diciembre del mismo año, lote de terreno que en la actualidad se encuentra dividido por la prolongación de las calles Antonio Herrera e Ignacio de Quezada, en razón de que el Ilustre Municipio Capitalino, mediante trazado de vías efectuò dicha subdivisión, formando tres cuerpos y por lo mismo no necesita autorización municipal para la venta y no es subdivisión o desmembración por lo que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: a) LOTE NÚMERO UNO: POR EL NORTE, varios propietarios en una extensión aproximada de ciento treinta y nueve metros lineales; POR EL SUR, varios propietarios en una extensión de ciento veintitrés metros lineales; POR EL ESTE, con la calle Antonio Herrera en una extensión de cuarenta metros más o menos; POR EL OESTE, por la avenida Occidental en una extensión de cuarenta metros diez centímetros; dando una superficie total de seis mil quinientos setenta y tres metros cuadrados; b) LOTE DOS: POR EL NORTE, varios propietarios en una extensión de noventa y seis metros lineales; POR EL SUR, varios propietarios en noventa y ocho metros lineales; POR EL ESTE, calle Ignacio de Quezada, en veinte metros aproximadamente; y, POR EL OESTE, calle Antonio Herrera en una extensión de treinta y cinco metros; dando una superficie total de mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados; c) lote TRES: POR EL NORTE, canchas deportivas de la Liga las Casas y relleno; POR EL SUR, calle sin nombre; POR EL ESTE, Condominios pertenecientes al Banco de la Vivienda; y, POR EL OESTE, calle Ignacio de Quezada; dando una superficie total de ocho mil veintiún metros cuadrados. Los tres lotes señalados constituyen el área total de dieciséis mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados aproximadamente debiéndose aclarar que actualmente tiene una



extensión de doce mil ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados en virtud del trazado vial existente, en los que están afincados los derechos y acciones que hoy son objeto de la presente compraventa.

TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes ya detallados los vendedores señores WALTER EDMUNDO GUTIÉRREZ TRUJILLO y su cónyuge señora NANCY MARGOTH CRUZ JARRÍN, por sus propios derechos venden y traspasan la una cuarenteava parte de sus derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento del cien por ciento del lote anteriormente descrito a la señora Lupe Marisol Varela Guamanzara, en todo lo que representa derechos y acciones transmisibles y sin reserva de ninguna clase en lo que tiene relación en el lote detallado en la cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **CUARTA.- DECLARATORIA.-** El compareciente declara que sobre el dos punto cincuenta por ciento o de la una cuarenteava parte del cien por ciento de los derechos y acciones del lote materia de la compraventa materia de la presente escritura no pesa gravamen de ninguna naturaleza ni especie, que impida su venta según certificado de gravámenes que se adjunta. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio convenido por las partes por el dos punto cincuenta por ciento o de la una cuarenteava parte del cien por ciento de derechos y acciones es el de DOCE MIL DÓLARÉS AMERICANOS, dinero este que los vendedores lo reciben de manos de la compradora en moneda de curso legal y en efectivo, razón por demás para que los vendedores manifiesten que en lo futuro no tendrán que reclamar por este concepto. **SEXTA.- DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la siguiente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, serán de cuenta exclusiva de la compradora. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** La señorita Lupe Marisol Varela Guamanzara, acepta la una cuarenteava parte equivalente al dos punto

00000051
CINCUENTA Y OCHO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20830067001
FECHA DE INGRESO: 23/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 08/12/2006-PROP-75403f-31040i-79685r
Tarjetas:;T00000194806;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La una cuarentava parte de sus derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento del cien por ciento, del Lote de terreno signado con el número dos situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUPE MARISOL VARELA GUAMANZARA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges WALTER EDMUNDO GUTIERREZ TRUJILLO y NANCY MARGOTH CRUZ JARRIN, según consta de la escritura otorgada el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño; inscrita el ocho de Diciembre del año dos mil seis.-

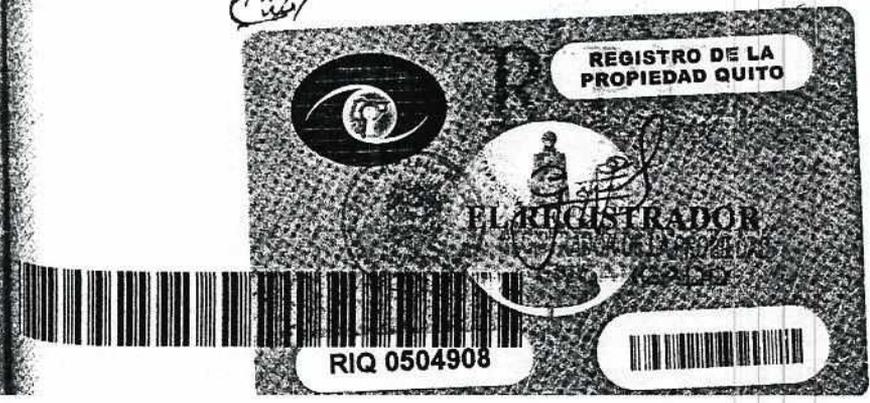
"ANTECEDENTES - El señor WALTER EDMUNDO GUTIERREZ TRUJILLO, casado, adquirieron los Derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia BENALCÁZAR de este Cantón, mediante compra hecha en junta de otros, a la Compañía Ingenieros Nacionales Constructores Asociados INCA S.A., según escritura celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el quince de diciembre del mismo año Habiendo ésta adquirido mediante compra a Hortencia Cásarez viuda de Román e hijos, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el siete de enero de mil novecientos setenta y dos".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

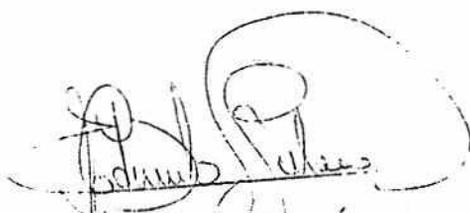
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

4361

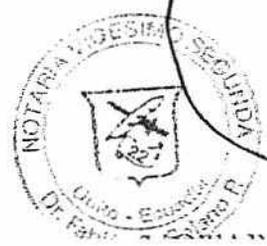


correspondían al señor Walter Edmundo Gutiérrez Trujillo y señora Nancy Margoth Cruz Jarrín, en el inmueble materia de la presente compraventa, pasando de este modo a ocupar la situación jurídica que tenían los vendedores en el lote de terreno. OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan expresamente a la compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Germánico Juna Valdivieso, abogado con matrícula número cuatro mil doscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. WALTER GUTIÉRREZ TRUJILLO
C.C. 170445601-2


SRA. NANCY CRUZ JARRÍN
C.C. 900 116 376-3


SRTA. LUPE VARELA GUAMANZARA
C.C. 171178477-5



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 1383311

Quito, a 7 de NOVIEMBRE del 2006

0009975

TITULAR DE LA PROPIEDAD

con conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAS VARELA DDAA 2,500%

GUTIERREZ TRUJILLO WALTER EDUARDO

VARELA GUAYANIZABA LUPE MARISOL

Y C

12.177,30

342552 - 342553 y 342555

Area 4281,35 M2 y 1430 M2 y 6573,44 M2

Alfucota

Porcentaje

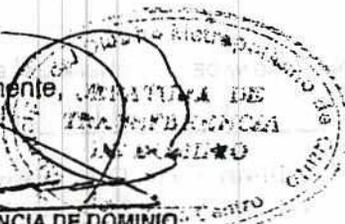
2,500% DDAA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>9,53</u>	Art.
ALCABALAS	USD \$ <u>12,77</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>---</u>	Art.



Atentamente,

[Handwritten Signature]



JEFE DE LA OFICINA DE DOMINIO Y REGISTRO

DIRECCION FINANCIERA

2.006

002475109

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

08/11/2006

CLAVE RUC
0024754745

NOMBRE
GUTIERREZ TRUJILLO WALTER EDMUNDO

0009976

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

07/11/2006

NUMERO DE PREDIO

0013833

CONCEPTO

RENTA INMUEBLES (

RENTA ADMINISTRATI

VALOR

\$ 53

\$ 20

CONCEPTO

VALOR



VENTANILLA

PAGINA DE

1

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$ 73

1

1

1

PAGO TOTAL \$ 7

2.50% DDAA FAV VARELA GUA
LUPE MARISOL S USD 12.1
342552-342553-342555N22

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

5879542



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

002475109

COMPROBANTE DE COBRO

0009977

FECHA DE PAGO

08/11/2006

CLAVE RUC
0024754745

NOMBRE
VARELA GUAMANZARA LUPE MARISOL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

07/11/2006

NUMERO DE PREDIO

0013833

CONCEPTO

RENTAS

RENTA ADMINISTRATI

VALOR

\$ 121,77

\$ 20

CONCEPTO

VALOR



VENTANILLA

PAGINA DE

1

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$ 121,97

1

1

1

PAGO TOTAL \$ 121,97

2.50% DDAA OTG GUTIERREZ
WALTER EDMUNDO S USD

RESPONSABLE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170445601-9

WALTER TRUJILLO WALTER EDMUNDO
CAYAMBE/AYORA

1956

0054 00159 M
CAYAMBE SEXO

1956




000-0048
CONCEPTA Y OCIAO

ECUATORIANA***** V3343V3422
CASADO NANCY M. CRUZ NO. DACT. 800

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

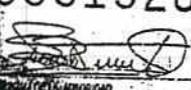
ADOLFO GUTIERREZ

MARIA TRUJILLO

QUITO 17/11/2003

17/11/2015

REN Pch 0851920




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100116376-3

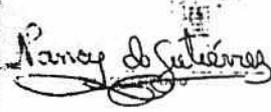
NANCY MARGOTH
CAYAMBE/CAYAMBE

1960

0029 00057 F
CAYAMBE SEXO

1960

Nancy Margoth




ECUATORIANA***** V444314242

CASADO WALTER EDMUNDO GUTIERREZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

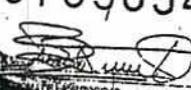
ALBERTO CRUZ

TERESA JARRIN

QUITO 20/08/2003

20/08/2015

REN Pch 0769054




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

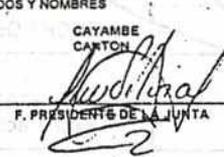
CERTIFICADO DE VOTACION

73-0012 1001163763
NUMERO CEDULA

WALTER TRUJILLO WALTER EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0018 1704456019
NUMERO CEDULA

GUTIERREZ TRUJILLO WALTER EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO
es fiel copia
del original que se
ha presentado



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0009978

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE PAGO		2006-11-09-	
SEDE/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	VARELA GUANAZARA LOPE M		2006-11-09-	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALGEBALAS 2006		Valor	Coactiva
IBSA + TIMBRE PROVINCIAL			1.22	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Contrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.02
TRANSACCION				
WALTER WALTER EDMUNDO				278618
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0278978 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

0009979

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006	COMPROBANTE DE PAGO		2006-11-09-	
SEDE/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
	VARELA GUANAZARA LOPE M		2006-11-09-	1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
IBSA + TIMBRE PROVINCIAL			12.18	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Contrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				13.98
TRANSACCION				
				

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

IDENTIFICACION No. 171175474-5

VARELA GUAMANZARA LUPE MARISOL
 QUITO/SANTA PRISCA
 NACIDA 1972

ACT. 0144 01092 F
 QUITO
 1972



[Signature]
 M. P. CALABO

ECUATORIANA***** V4933V2221
 SOLTERO
 ESTADISTICO SUPERIOR
 LIC. CC. EDUCACION

JOSE ENRIQUE VARELA
GUADALUPE GUAMANZARA
 QUITO
 16/05/2006

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 16/05/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 1874562**
 Pch

0009981



[Signature]
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

37-0188 NUMERO 1711754745 CEDULA

VARELA GUAMANZARA LUPE MARISOL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICO que el presente documento es fiel copia certificada del documento original que se le presenta.

13 NOV 2006

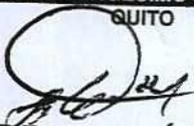
[Signature]
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



08 Diciembre 2006.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga, WALTER GUTIERREZ Y SRA, a favor de, LUPE VARELA GUAMANZARA, copia solicitada por la señora, MIRIAM VALVERDE, portadora de la cédula de ciudadanía N° 17051866425, firmada y sellada en Quito a dos de abril del dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO


DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

